



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado	Carlos Mario Cano Araque
Radicado	05001 40 03 013 2020 00072 00
Auto	Sustanciación 1259
Asunto	Incorpora, En conocimiento y ordena oficiar

Se incorpora al expediente el escrito obrante a folios 7 a 9, que corresponde a la respuesta dada por LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA NORTE, por medio del cual no se registró el oficio de desembargo y continuación de medida, por las razones indicadas en la nota devolutiva (folio 8), la cual se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, en atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte ejecutante (por correo electrónico el 28 de julio de 2020), se observa que la misma es procedente, por lo que se accede a ello. Así las cosas, se ordena oficiar a la **EPS Suramericana**, para que indique la dirección donde se ubica el demandado, el señor **Carlos Mario Cano Araque** y así mismo informar el nombre del empleador y su dirección. Se ordena expedir el oficio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 179 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 27 DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee83ab021cc295588fbbae5ce0104c14b5d4e74c30d83d0562914fefa0e1977

Documento generado en 26/08/2020 05:36:40 p.m.